

Medellin, 22 de agosto de 2016

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 0160
PALACIO MUNICIPAL
JERUSALEN, CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
En atención a la solicitud del Señor(a)
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON
Asunto: 20160008800
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA

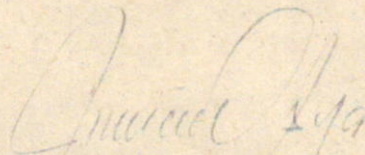
Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo o desembargo de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que la (las) siguiente (s) identificación(es) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Nit/CC
3063069

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



MAURICIO BEDOYA ARENAS
Auxiliar de Departamento II
Sección Embargos

RECIBIDO
9 SET. 2016 3:40pm
n postal Hda
[Handwritten signature]

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SEÑOR JUEZ/SECRETARIO

Respuesta al oficio número: 0161

PALACIO MUNICIPAL

JERUSALEN, CUNDINAMARCA

En atención al señor(a):

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON

Radicado: 25368408900120160008500
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
Valor del embargo: \$ 15.300.000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el siguiente cliente que poseen cuenta con nuestra Entidad:**

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	OBSERVACION
JOSE RAMIRO BERRIO LOZANO CC 80354181	Cuenta de Ahorros - 20505457567	El saldo se encuentra bajo el límite de inembargabilidad según Circular 082 de octubre de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aclaremos que las identificaciones que no se relacionan, no poseen vínculos financieros en Bancolombia S.A. a la fecha.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fda Sierra

LUISA FERNANDA SIERRA ALZATE

Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

RECIBIDO
9. SET. 2016 3:40pm
1 postal Ltda
Paula

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



12194299

No Cliente

NC



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 8/19/2016

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN
SECRETARIO(A)
PALACIO MUNICIPAL
JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Ref. Contestación Oficio No. 20160008500 0161

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,



FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

RECEBIDO
CORTE DE CREDITOS Y EJECUCION DE SENTENCIAS
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RECIBIDO
1-9 SET. 2016 3:40pm
1 postal lida
Paula Cuff



EMBARGO DESEMBARGO
ACLARACION OTRO

Attachments for document: CO 20160819 0972 037
Attachment name: Attachment (1/2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMESCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jprmpaljerusalen@cendol.ramajudicial.gov.co

FILE
DOCUMENTOS ENVIADOS
SUC PA...
2016 AGO 19
Hora:
Inicial:

Jerusalén, 8 de julio de 2016
Oficio Circular No. 0161

Gerente:
BANCO Citibank ✓
Ciudad

19AG0'16 01:23PR 0938

CITIBANK PCE

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2016 00085 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.800037800.8
DEMANDADO : JOSÉ RAMIRO BERRIO LOZANO C.C/80.354.181 ✓

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 30 de junio de 2016, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posea el demandado JOSÉ RAMIRO BERRIO LOZANO identificado con CC. 80.354.181, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida, la suma de \$ 15.300.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la cuenta No. 253682042001, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON
Secretaría



8

BBVA

Juzgado Promiscuo Municipal
Secretaria
Jerusalen
Cundinamarca
29 de Agosto 2016
Palacio Municipal
91

OFICIO No. 161
REFERENCIA: Ordinario
RADICADO N° 25368408900120160008500
Nombre del demandado: Jose Ramiro Berrio Lozano
Identificación del DDO: 80354181
CONSECUTIVO: 160167

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

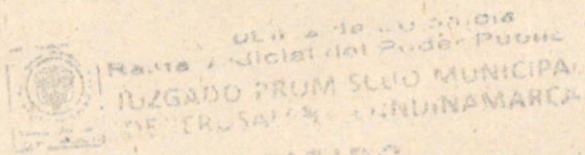
Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

FELIPE ALONSO SOTO CABALLERO



BBVA
Felipe Alonso Soto Caballero
Operaciones - Profesional
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingenieria
Cra 9 No. 72 - 21.

Proyectó Yibrán Orjuela



RECIBIDO
9 SET. 2016
1 postal
Hda
Orjuela
3:40 pm

Juzgado Promiscuo Municipal
Secretaria
Jerusalen
Cundinamarca
29 de Agosto 2016
Palacio Municipal
91

ente: municipal

cadena de suministro

Motivo Devolución:

Desconocido

Rehusado

No reside

No reclamado

Dirección errada

Otros

URBANO EXPRESS

91

05 SET. 2016

COAREPIC\EMB\7089\A688286\St 000390031211



R70891609000461

Señores:

001 PROMISCO MUNICIPAL JERUSALEN
Palacio Municipal
Jerusalén - Cundinamarca

Asunto:

Oficio No.0161 de fecha 08/07/2016. RAD. . 2016 00085 00 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA VS JOSE RAMIRO BERRIO LOZANO

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 80354181	-	-	-	-	-	-
CC 80354181	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891609000461

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIM. SUO MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

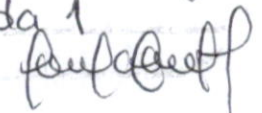
RECIBIDO

9 SET. 2016

postal

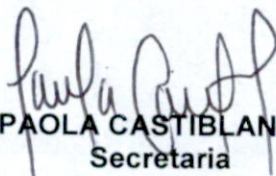
17da 1

3:40 pm



Informe Secretarial

Jerusalén, 12 de septiembre de 2016. Al Despacho del Señor Juez, con las anteriores respuestas de entidades financieras. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria